



ACUERDO No. 872

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE MATRÍCULAS Y OTROS
DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE UNIAGRARIA, PARA EL AÑO
2018**

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992, y demás normas concordantes y el Estatuto Orgánico de la Institución vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, le dio la autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Así mismo, dentro de los límites de las disposiciones promulgadas por el Estado colombiano, le otorgó la fijación de los derechos de matrícula que debe cobrar por sus programas académicos para cada vigencia.
2. Que la normatividad del Estado contenida en los artículos 56 y 122 de la ley 30 de 1992, en el Capítulo 8, Título 3, Parte 5, Libro 2 del decreto 1075 de 2015, en las Resoluciones 20434 de 2016 y la 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, en las Resoluciones 643 de 2015 y 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, integran los lineamientos, normas, herramientas y parámetros a tener en cuenta para el reporte de los Derechos Pecuniarios por parte de las Instituciones de Educación Superior, los incrementos a que haya lugar y las justificaciones que sean del caso.
3. Que, para lograr un mejoramiento permanente de la calidad académica en general, es necesario destinar los recursos que permitan un fortalecimiento de la docencia, la capacidad de innovación, investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar.
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 306 con fecha 18 de noviembre de 2004, se estableció en la estructura curricular de los programas académicos de pregrado de UNIAGRARIA como requisito para optar al título profesional, el conocimiento y competencia de una Segunda Lengua y que el estudiante podrá cursar los niveles de idioma exigidos en el Instituto de Idiomas de la Institución como parte del proceso de formación o en la Institución que Uniagraria contrate para el efecto. En uso de este beneficio, los estudiantes que pierdan un nivel de inglés para poderlo repetir, deberán asumir el costo del mismo.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 391 A de fecha 21 de febrero de 2008, se formalizó el cobro de los créditos adicionales en cada período académico para los estudiantes que cursan planes de estudio por el sistema de créditos académicos, y que al inscribir asignaturas superen los créditos académicos definidos para cada semestre o ciclo en los planes de estudios de los programas de pregrado y posgrado.



ACUERDO No. 872

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

6. Que el Acuerdo 712 de Junio 25 de 2014 ratificó la Resolución 1003 mediante la cual se establecieron, para el segundo periodo académico de 2014 y primero de 2015, la inscripción y matrícula del número de créditos académicos permitidos por periodo académico para cada uno de los programas de pregrado de la institución.
7. Que como elementos para establecer el incremento de los derechos pecuniarios en Uniagraria para el año 2018 se consultaron indicadores como: el Índice de Precios al Consumidor (IPC) variación anual al 31 de octubre de 2017 (12 meses), el Índice de Costos de la Educación Superior Privada (ICESP) 2017, tarifas de matrículas de otras Instituciones de Educación Superior en el año 2017 y análisis internos de relación de costos y elasticidad de la demanda.
8. Que es conveniente y necesario efectuar un ajuste a los valores de las matrículas de los programas académicos de pregrado y posgrado, considerando las especiales condiciones de su población objetivo, de sus propios costos y de la oferta o mercado de programas en general.
9. Que el Consejo Superior en sesión del 26 de octubre de 2017, autorizó la emisión del presente Acuerdo una vez se tenga la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportada por el DANE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2018, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en 2014 o años anteriores** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2018 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2014)	INCREMENTO
Administración Financiera y de Sistemas	\$ 3.574.000	4,05%
Contaduría Pública	\$ 3.271.000	4,04%
Derecho	\$ 3.692.000	5,85%
Ingeniería Agroindustrial	\$ 4.129.000	5,84%
Ingeniería de Alimentos	\$ 4.129.000	5,84%
Ingeniería Civil	\$ 4.251.000	5,83%
Ingeniería Industrial	\$ 4.251.000	5,83%
Ingeniería Mecatrónica	\$ 5.115.000	5,83%
Medicina Veterinaria	\$ 5.670.000	5,84%
Zootecnia	\$ 4.841.000	4,04%



ACUERDO No. 872

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2018, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2015** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2018 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2015)	INCREMENTO
Administración Financiera y de Sistemas	\$ 3.574.000	4,05%
Contaduría Pública	\$ 3.271.000	4,04%
Derecho	\$ 3.834.000	5,82%
Ingeniería Agroindustrial	\$ 4.209.000	5,83%
Ingeniería de Alimentos	\$ 4.209.000	5,83%
Ingeniería Civil	\$ 4.458.000	5,84%
Ingeniería Industrial	\$ 4.334.000	5,84%
Ingeniería Mecatrónica	\$ 5.214.000	5,85%
Medicina Veterinaria	\$ 5.944.000	5,84%
Zootecnia	\$ 4.934.000	4,05%

ARTICULO TERCERO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2018, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2016** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2018 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2016)	INCREMENTO
Administración Financiera y de Sistemas	\$ 3.574.000	4,05%
Contaduría Pública	\$ 3.271.000	4,04%
Derecho	\$ 3.834.000	5,82%
Ingeniería Agroindustrial	\$ 4.458.000	5,84%
Ingeniería de Alimentos	\$ 4.458.000	5,84%
Ingeniería Civil	\$ 4.458.000	5,84%
Ingeniería Industrial	\$ 4.458.000	5,84%
Ingeniería Mecatrónica	\$ 4.925.000	5,85%
Medicina Veterinaria	\$ 5.944.000	5,84%
Zootecnia	\$ 4.934.000	4,05%



ACUERDO No. 872

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

ARTICULO CUARTO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2018, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2017** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2018 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2017)	INCREMENTO
Administración Financiera y de Sistemas	\$ 3.674.000	4,05%
Contaduría Pública	\$ 3.362.000	4,02%
Derecho	\$ 3.942.000	5,83%
Ingeniería Agroindustrial	\$ 4.542.000	5,85%
Ingeniería de Alimentos	\$ 4.542.000	5,85%
Ingeniería Civil	\$ 4.542.000	5,85%
Ingeniería Industrial	\$ 4.542.000	5,85%
Ingeniería Mecatrónica	\$ 4.970.000	5,83%
Medicina Veterinaria	\$ 6.056.000	5,84%
Zootecnia	\$ 5.026.000	4,05%
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	\$ 2.769.000	4,02%

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los valores de matrícula para los programas de pregrado por ciclo académico para los **estudiantes nuevos en el año 2018**, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2018 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2018)	INCREMENTO
Administración Financiera y de Sistemas	\$ 3.674.000	4,05%
Contaduría Pública	\$ 3.362.000	4,02%
Derecho	\$ 3.961.000	6,34%
Ingeniería Agroindustrial	\$ 4.563.000	6,34%
Ingeniería de Alimentos	\$ 4.563.000	6,34%
Ingeniería Civil	\$ 4.563.000	6,34%
Ingeniería Industrial	\$ 4.563.000	6,34%
Ingeniería Mecatrónica	\$ 4.994.000	6,35%
Medicina Veterinaria	\$ 6.085.000	6,34%
Zootecnia	\$ 5.026.000	4,04%
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	\$ 2.831.000	6,35%



ACUERDO No. 872

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO SEXTO: Establecer los valores de matrícula para los programas de posgrado por ciclo académico para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en 2017 o años anteriores**, así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2018 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2017)	INCREMENTO
Especialización en Legislación Rural y Ordenamiento Territorial	\$ 5.672.000	4,06%
Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales	\$ 5.020.000	4,04%
Especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental	\$ 5.445.000	4,03%
Especialización en Gestión de Agronegocios (Virtual)	\$ 2.809.000	4,04%

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer los valores de matrícula para los programas de posgrado por ciclo académico para los **estudiantes nuevos**, así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2018 (Estudiantes con Primera Matrícula en 2018)	INCREMENTO
Especialización en Legislación Rural y Ordenamiento Territorial	\$ 5.672.000	4,04%
Especialización en Bienestar Animal y Etología (Virtual)	\$ 4.815.000	0,00%
Especialización en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad	\$ 5.350.000	0,00%
Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales	\$ 5.020.000	4,04%
Especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental	\$ 5.445.000	4,03%
Especialización en Gestión de Agronegocios (Virtual)	\$ 2.809.000	4,04%

PARAGRAFO: Los valores establecidos en los artículos Sexto y Séptimo, serán aplicables por periodo académico, de acuerdo con la cantidad de periodos de cada programa y se mantendrán hasta la finalización del programa de posgrado.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y facilitarle el acceso al crédito estudiantil a través de los sistemas de financiación de la educación superior.



ACUERDO No. 872

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO NOVENO: En aplicación de la norma institucional que formaliza el cobro de créditos académicos adicionales para los estudiantes que ingresen a los programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución desde el primer período académico de 2009 y los actuales que cursan los programas académicos con planes de estudio por el sistema de créditos académicos, se aplicará el valor por crédito académico adicional que se establece a continuación:

CRÉDITOS ADICIONALES	VALOR 2018	INCREMENTO
Administración Financiera y de Sistemas	\$ 194.500	3,79%
Contaduría Pública	\$ 185.000	4,05%
Derecho	\$ 214.500	3,87%
Ingeniería Agroindustrial	\$ 248.000	3,98%
Ingeniería Alimentos	\$ 248.000	3,98%
Ingeniería Civil	\$ 245.500	3,89%
Ingeniería Industrial	\$ 264.500	3,97%
Ingeniería Mecatrónica	\$ 303.500	4,05%
Medicina Veterinaria	\$ 279.000	3,99%
Zootecnia	\$ 294.500	3,99%
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	\$ 153.500	3,86%
Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales	\$ 510.500	4,01%
Especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental	\$ 436.500	3,93%
Especialización Virtual en Gestión de Agronegocios	\$ 307.500	3,99%
Especialización en Legislación Rural y Ordenamiento Territorial	\$ 381.500	3,92%
Especialización en Bienestar Animal y Etología	\$ 357.500	0,00%
Especialización en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad	\$ 397.500	0,00%

ARTÍCULO DÉCIMO: Establecer así mismo, a partir del primero de enero de 2018, por concepto de otros derechos pecuniarios de índole académico los siguientes valores:

APLICACIÓN 2018 (INSCRIPCIÓN CON FORMULARIO)	VALOR 2018	INCREMENTO
Pregrado	\$ 34.300	3,94%
Postgrado	\$ 142.850	4,04%

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS		
CURSOS	VALOR 2018	INCREMENTO
De Asignaturas Teóricas	\$ 683.600	4,05%
De Asignaturas Teóricas – Practicas	\$ 798.750	4,04%
Cursos Preparatorios	\$ 577.150	4,05%
Cursos de Profundización como Opción de Grado	6 SMLV	
Cursos Intensivo de Lengua Extranjera	\$ 314.600	4,03%



ACUERDO No. 872

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

EXÁMENES	VALOR 2018	INCREMENTO
Examen Supletorio	\$ 90.500	3,67%
Examen de Suficiencia	\$ 142.500	3,79%
Examen Preparatorio	\$ 156.000	3,93%
Examen de Validación	\$ 156.000	3,93%
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	VALOR 2018	INCREMENTO
Constancia de Estudio	\$ 12.100	3,42%
Certificaciones de Contenidos Programáticos	\$ 14.300	3,62%
Certificaciones Especiales	\$ 14.300	3,62%
SERVICIOS	VALOR 2018	INCREMENTO
Duplicado Carné	\$ 23.200	4,04%
Duplicado Orden de Matricula	\$ 12.100	3,42%
Duplicado Acta de Grado	\$ 73.000	3,99%
Duplicado de Diploma	\$ 145.000	4,02%
Carné de Visitante	\$ 8.300	3,75%
Servicios Odontológicos (Resina por unidad)	\$ 21.800	3,81%
Alquiler de Locker (por semestre)	\$ 21.800	3,81%
Multa Biblioteca (por día)	\$ 2.100	4,05%
OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR 2018	INCREMENTO
Derechos de Grado (Ceremonia Colectiva, Pregrado y Postgrado)	1 SMLV	
Derechos de Grado (Ceremonia Privada, Pregrado y Postgrado)	2 SMLV	
Repetición Nivel Lengua Extranjera	\$ 396.000	3,91%

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Establecer que las anteriores tarifas aplican para estudiantes que cursen sus estudios en el año 2018.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ZÚÑIGA GARCÍA
Presidente


JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General

